



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

Se presentarán dos informes de seguimiento científico-técnico, incluyendo los resultados de las actividades de I+D llevadas a cabo durante el período analizado, uno referente a los primeros 24 meses de contrato y otro una vez finalizado el mismo, utilizando los modelos que se proporcionarán por el órgano concedente.

INTERMEDIO

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

El resultado favorable o desfavorable de la evaluación intermedia antes de finalizar el tercer año de contrato será determinante para mantener la continuidad en la financiación de los contratos y de las ayudas adicionales durante el último año.

FINAL

Cuenta justificativa a origen del total de las actividades subvencionadas, con el mismo contenido que las cuentas justificativas parciales.

Modelo. - Deberá utilizarse el modelo normalizado por la Junta de Andalucía, y que se pondrá a disposición de las personas IP en esta ficha de la convocatoria.

Una vez elaborada la memoria científico-técnica deberá ser remitida en formato word al Servicio de Ingresos y Justificaciones a través de las cuentas de correo jseccionij2@us.es, justifica15@us.es y justifica7@us.es.

Revisada la memoria, por parte del Servicio de Ingresos y Justificaciones del Área de Investigación, se pondrá a la firma de la persona IP a través de PORTAFIRMAS.



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

PLAZO DE PRESENTACIÓN: con una antelación mínima de un mes al plazo final de justificación*.

Tipo de justificación	Fecha fin justificación
Intermedia	A los 24 meses desde la incorporación del IP
Final	Máx. 30/09/2027.

** Las personas responsables de los proyectos (IP) deben tener en cuenta que con independencia del plazo final del periodo de justificación ante la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que por el Servicio de Ingresos y Justificaciones se ha de proceder previamente a la revisión de la documentación y envío a la empresa auditora para que emita el preceptivo informe de revisión de la cuenta justificativa, y en su caso resolución de posibles incidencias, debemos disponer del informe científico técnico con una antelación mínima de un mes al plazo final de justificación.*

ASPECTOS IMPORTANTES:

Los informes de seguimiento científico-técnico serán evaluados por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA. El resultado favorable o desfavorable de la evaluación intermedia antes de finalizar el tercer año de contrato será **determinante para mantener la continuidad en la financiación de los contratos y de las ayudas adicionales durante el último año.**